

CAPITVLO VEYN-
te y ocho, de las Addicio-
nes del Manual de Confessores, del
Doctor Martín de Azpilcueta
Nauarro, añadido por
el mismo
Author.

Con su Tabla.

BIBLIOT de SAL. DE FERREIRA
Testamento de D J SERRANO

Impresso en Valladolid

Por Adrian Ghemart.

1570

Con Priuilegio.

Vendese en la Libreria, en casa de
Antonio Suchet.

Tassado en cinco blancas el pliego.

Ant. Suchet



ON PHILIPPE por la gracia
de Dios Rey de Castilla, de Leon, de
Aragon, de las dos Sicilias, de Hieru-
salem, de Nauarra, de Granada, de To-
ledo, de Valencia, de Galizia, de Ma-
llorcias, de Scuilla, de Cerdeña, de Cor-
doua, de Corcega, de Murcia, de Iaen :
Conde de Flandes, y de Tirol &c. Por quanto por parte
de vos el Doctor Martin de Azpilcueta Nauarro, nos ha
sido fecha relacion, diciendo que vos aveis compuesto vn
Libro, intitulado Capitulo veynte y ocho de las Addicio-
nes de los veynte y siete Capitulos del Manual de Confes-
sores y Penitentes : el qual era muy vtil y prouechoso para
los fieles Christianos : en el qual auia des puesto mucho tra-
bajo y ocupacion . suplicando nos vos diessemos licencia
y facultad , para que por el tiempo que nuestra merced y
voluntad fuese, lo pudiesedes imprimir y vender, sin que
otra persona alguna lo pudiese hazer, sin tener para ello li-
cencia y poder vuestro , ó como la nuestra merced fuese .
Lo qual visto por los del nuestro Consejo : por quanto en
el dicho Libro se hizo la diligencia que la Pragmatica por
nos agora nueuamente fecha , dispone : fue acordado que
deuiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la di-
chata razon , y nos tuuimos lo por bien . Y por la presente
damos licencia y facultad à qualquier Impressor de los nues-
tros Reynos , para que por esta vez pueda imprimir el di-
cho Libro y Manual , y Capitulo, con lo nueuamente añan-
dido , que de suyo se haze mencion , sin que por ello cayga
ni incurra en pena alguna . Y mandamos que la tal im-
pression se haga del dicho Libro original , que va rubrica-
da cada plana ; y firmada al fin del , de Domingo de Caua-
la nuestro Scriuano de Camara , y de los que residen en el
nuestro Consejo . Y que despues de impresso no se pueda
vender ni venda el dicho Libro , sin que primero se trayga
al nuestro Consejo, juntamente con el dicho Original : pa-
ra que se vea si la dicha impression està conforme al Origi-

CAPITVLO. XXVIII.

de las Addiciones de los

**XXVII Capitulos del Manual de
Confesores y Penitentes.**

Prologo.



A R A responder à las varias preguntas , que de varias partes se nos hazen , sobre lo que toca à los . 27 . Capitulos del dicho Manual : y para añadir à el lo del Sacro Concilio Tridentino : determinâmos antaño de añadir le vn Capitulo , con el qual fuesen . 28 . Y teniendo lo quasi acabado , nos lo tomó alguno : que ha sido causa de que no se ha impresto juntamente con el : aun que en algunas partes del se alega . Y puesto que me fue gran tétacion para no curar mas del : pero por lo q̄ deuo à Dios , y à sus sanctos fieruos , que con charidad lean nuestras obras , aun que no son tan doladas , quanto su singular saber y juyzio requiere : he me forçado à tornar lo à componer muy mucho amejorado : à gloria de nuestro Señor IES V C H R I S T O , à quien suplico muy humilmente , que por la intercession de su gloriosissima madre me dé gracia para satisfacer à los sanctos deseos de tantos fieruos tuyos . A cuyo juyzio , y à la censura de la sancta madre Iglesia Romana , todo lo en el cōtenido , someto . *Amén.*



Ver gratissima vnda.

3. un. 2022. 07